

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA GERESA Y EL PLAN COPESCO PARA APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LOSA DE CONCRETO DE 12.40 x 4.20 x 0.20 m. PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Colaboración Mutua entre la GERESA y el Plan COPESCO para apoyo Interinstitucional para el Plan de Distribución de Oxígeno medicinal donado por la Industria Cachimayo.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PLAN COPESCO con RUC N° 20159311598 debidamente representada por su **Director Ing. JOSE LUIS FARFAN QUINTANA** identificado con DNI N° 23860870 con domicilio legal en la Plaza Túpac Amaru s/n distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, quien actúa en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GR CUSCO/GR, de fecha 05 de enero del año 2021; a quien en adelante se denominara "PLAN COPESCO" y de la otra parte;

La Gerencia Regional de Salud de Cusco con RUC N° 20171092354 debidamente representado por el **Med. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN Gerente Regional de Salud Cusco**, identificado con DNI N° 23981713, con domicilio legal en Av. De la Cultura S/N; La Gerencia Regional de Salud de Cusco es un órgano desconcentrado de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales.

La Gerencia Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados a las Direcciones de Red de Servicios de Salud y los Hospitales de mayor capacidad resolutiva.

SEGUNDA.- MARCO LEGAL

Las partes amparan el presente convenio en las siguientes normas legales:

2.1. Normas Legales

- En sesión del Comando COVID Regional Cusco se dispuso mediante Acta de Sesión Extraordinaria que la entidad del Gobierno Regional Cusco Plan COPESCO, en apoyo interinstitucional para la construcción de una losa de concreto de 12.40 x 4.20 x 0.20 m. para la instalación de la planta de oxígeno en el Hospital Regional del Cusco.

2.2. Normas Complementarias:

- Decreto Supremo N° 01-69-IC/DS.
- Artículo 7° del D.S. N° 002-74-IT-DS.
- D.S. N° 038-2004-PCM.
- D.S. N° 074-2004-PCM Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902 Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

GENERALES:

- Lograr la instalación de la Planta de Oxígeno en las instalaciones del Hospital Regional del Cusco, para mantener una disponibilidad optima de oxígeno medicinal en los establecimientos públicos contribuyendo a garantizar la

ASESORIA LEGAL
Abog. Julio
Fernando
Jaen Rodríguez
PLAN COPESCO

PLAN COPESCO
Abg. Adm. Rony
Segura Villegas
JEFE
OFI. DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL
Regional de Salud
PLAN COPESCO
Arq. Delmir
Mellado Vargas
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

PLAN COPESCO
Ing. Iván Ernesto
Mato Leiva
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS

PLAN COPESCO
Ing. Econ. Teodoro
Aloni Quispe
JEFE
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PLAN COPESCO
Ing. José
Antonio
Quintana
Revollo
SUB DIRECTOR

PLAN COPESCO
Ing. José Luis
Farfán Quintana
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL
PLAN COPESCO
Sede Principal: Plaza Túpac Amaru s/n. Wanchaq - Cusco - Perú

continuidad de los servicios de salud, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el COVID 19

ESPECIFICOS

- Construcción de una Losa de Concreto de f'c de 210 Kg/cm², de 12.40 x 4.20 metros y espesor de 0.20 metros, requisitos para la instalación de una planta de oxígeno.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE COPESCO:

- Apoyo técnico para la construcción de la Losa de Concreto.
- Construcción de la losa de Concreto de f'c de 210 Kg/ cm².
- Dotación de los insumos necesarios para la construcción de la losa

DE GERESA:

- Determinar el lugar de ubicación de la losa de concreto.
- Dotar de Combustible para los equipos y maquinaria que se utilicen en la construcción de la losa de Concreto.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente convenio es a partir del 04 de marzo del 2021 hasta la culminación de la Construcción de la losa de Concreto.

CLÁUSULA SEXTA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION:

De conformidad a lo establecido en el artículo 88°, numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde con sus competencias.

CLAUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio puede ser resuelto por acuerdo de partes, ante eventualidades adversas.

CLAUSULA OCTAVA: ASPECTOS NO PREVISTOS

Las partes convienen en concertar oportunamente de modo directo con el apoyo de los diferentes órganos técnicos con que cuenta cada una de ellas, en la ejecución e implementación de las condiciones del presente convenio, al igual que la solución de los aspectos no previstos en este documento.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD

Las partes que intervienen en el presente acuerdo, se ratifican en su contenido y se declaran enterados de sus alcances, expresamente que en la celebración del presente acto jurídico no ha mediado vicio, error, dolo, violencia o intimidación, que lo invalide, lo haga nulo, anulable o ineficaz.

Las partes celebrantes, debidamente enteradas del convenio del presente instrumento, se ratifican en cada una de las cláusulas y lo suscriben, en señal de conformidad en (02) ejemplares de igual contenido, denominación y valor, en Cusco a los 04 días del mes de Marzo del 2021.

Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR PLAN COPESCO

Med. JUAN ALBERTO SPELUCIN RUNCIMAN
Gerente Regional de Salud Cusco

COMISIÓN ESPECIAL PARA COORDINAR Y SUPERVIGILAR EL PLAN TURÍSTICO Y CULTURAL PERÚ - UNESCO - COPESCO

Plan COPESCO

Sede Principal: Plaza Túpac Amaru s/n. Wanchaq - Cusco - Perú

Teléfonos: 581530 - 581540 - 581535
E-mail: plancopesco@opesco.gob.pe